

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837.*)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION SEXTA.

D. Manuel Morales, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Rueda de Jalon, en el partido de La Almunia:

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento y Junta municipal en el presente año, se halla una que dice así:

«*Al margen.*—Señores de Ayuntamiento: D. Arturo Muñoz, Alcalde.—José Candepón, Teniente Alcalde.—Manuel Martín.—Manuel Zabal.—Jorge Mareca.—Mariano Martínez.—José Almenara.—Tomás Candepón.—Asociados: D. Tomás Martín.—Mariano Candepón.—Manuel Hernández.—Augurio Candepón.—José Celaya.—Pedro Martín.—José Martínez.—Segundo Almenara.

«*En el centro.*—En la villa de Rueda de Jalon á 27 de Setiembre de 1882, reunido el Ayuntamiento de la misma en la Casa Consistorial con asistencia de los señores asociados componentes la Junta municipal, cuyos nombres se hacen constar al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Arturo Muñoz, éste, declarando abierta la sesion, hizo presente: Que formado el presupuesto municipal ordinario de gastos é ingresos de este distrito para el año económico actual, en el que aparecen consignados los primeros en las cantidades puramente indispensables y si se quiere éstas muy limitadas, y los segundos en los mayores que autorizan las leyes vigentes, resultaba un déficit de 1.929 pesetas y 43 céntimos,

y por consiguiente era llegado el caso de acordar los medios para cubrirlo.

Enterados los señores concurrentes de lo manifestado por el Sr. Presidente, y teniendo á la vista el mencionado presupuesto, se procedió á un detenido exámen, del que resulta no es susceptible de introducir en él economía alguna, pues se observa que se halla ya reducido cuanto es posible, y resultando tambien que en los ingresos se han utilizado todos los ordinarios permitidos por la legislacion vigente, y que las especiales circunstancias de esta localidad hacen imposible la adopcion de toda clase de arbitrios é impuestos, acuerdan por unanimidad, que se proponga al Gobierno solicitando del mismo, como recurso extraordinario para enjugar el referido déficit, el recargo de un 50 por 100 al impuesto de consumos, además del 70 ya utilizado en el mismo, y que para llevarlo á efecto se cumpla con lo dispuesto en las prevenciones de la Real orden de 3 de Agosto de 1878.

Con lo que se dió por terminada la sesion, firmando esta acta los señores asistentes que saben hacerlo, de que yo el Secretario certifico.—Arturo Muñoz.—José Candepón.—Manuel Martín.—Manuel Zabal.—Jorge Mareca.—Mariano Martínez.—José Almenara.—Tomás Martín.—Mariano Candepón.—Manuel Hernández.—Augurio Candepón.—Pedro Martín.—José Martínez.—Manuel Morales, Secretario.»

Es copia de su original al que me refiero. Y para que conste, y cumpliendo con lo acordado, expido la presente que sella y visa el Sr. Alcalde en la villa de Rueda de Jalon á 28 de Setiembre de 1882.—V.º B.º—El Alcalde, Arturo Muñoz.—Manuel Morales, Secretario.



D. Antonio Marin, Secretario del Ayuntamiento de Morés:

Certifico: Que en el libro de acuerdos de la Junta municipal de asociados se encuentra uno que literalmente dice:

«*Al margen.*—Señores del Ayuntamiento: D. Domingo Yarza.—D. Lorenzo Serrano.—D. Pablo Yarza.—D. Miguel Andrés.—D. Manuel Abeger.—D. José Joven.—Señores asociados: D. Tomás Enguid.—D. Bruno Val.—D. José Roldan.—D. Silverio Luna.—D. Manuel Nonay.—D. Pedro Serrano.—D. Pedro Joven Barrancos.

Dentro.—En la villa de Morés á 25 de Setiembre de 1882, reunidos los señores del Ayuntamiento, asociados con la Junta municipal, cuyos nombres aparecen al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Yarza, se declaró abierta la sesión extraordinaria para la cual habian sido citados, manifestando: Que esta reunión tenia por objeto acordar los medios de allegar recursos para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario y adicional refundido, consistente en 5.053 pesetas y 29 céntimos.

Acto seguido se dió principio á revisar todas las partidas del referido presupuesto y vieron tambien que habian sido utilizados todos los recursos para ello, no siendo suficiente ni con mucho, puesto que no se encuentra cantidad alguna en aquel que sea susceptible de economía: Considerando que agotados todos los recursos ordinarios, resulta el indicado déficit, acordaron por unanimidad absoluta y como más adaptable á las circunstancias de la localidad, solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la competente autorización para que sea recargado el cupo de consumos de este pueblo con el 173 por 100 como recurso extraordinario sobre el 70 ya utilizado, que vendrá á resultar un 243 por 100, con cuya cantidad se nivelan los gastos con los ingresos. Para ello se dispuso formar el oportuno expediente con arreglo á la Real órden de 3 de Agosto de 1878, y al mismo tiempo que se exponga al público el presente acuerdo por término de 10 días, para que puedan reclamar los que se crean perjudicados, remitiendo una copia al Sr. Gobernador de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, y despues que se remitan los documentos necesarios al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por conducto del Sr. Gobernador, segun establece la Real órden de 3 de Agosto de 1878.

En este estado el Sr. Presidente dió por terminada la sesión, firmando los que saben hacerlo y por los que nó yo el infrascrito Secretario, de que certifico.—Domingo Yarza.—Lorenzo Serrano.—Pablo Yarza.—Miguel Andrés.—Manuel Abeger.—José Joven.—Tomás Enguid.—Bruno Val.—José Roldan.—Por los demás señores asociados que no saben firmar, Antonio Marin, Secretario.»

Así resulta de su original á que me refiero. Y para que conste, cumpliendo con lo acordado, expido la presente visada por el Sr. Alcalde ejerciente en Morés á 28 de Setiembre de 1882.—V.º B.º—El Alcalde ejerciente, Lorenzo Serrano.—Antonio Marin, Secretario.

D. Gregorio Pallarés, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Pradilla:

Certifico: Que en el libro de actas de la Junta municipal se halla la que literalmente copiada dice así:

«*Al margen.*—Señores de Ayuntamiento: D. Luis Lafuente.—D. José Sanchc.—D. Manuel Tello.—D. Manuel Lafuente.—D. José Blasco.—D. B. Emperador.—D. José Moncín.—Señores de la Junta municipal: D. Manuel Blasco.—D. Joaquin Pallarés.—D. Apolonio Ambrosio.—D. Mariano Sancho.—D. Manuel Vera.—D. Pablo Ainaga.

Dentro.—En Pradilla á 10 de Setiembre de 1882, reunidos los señores de Ayuntamiento y Junta municipal que al margen se expresan en la Casa Consistorial, previa convocatoria en forma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Lafuente, se declaró abierta la sesión, manifestando éste que tenia por objeto acordar el modo de allegar recursos para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal de 1882-83, consistente en 1.712 pesetas 60 céntimos.

Discutido ampliamente el asunto, y vistas las partidas de gastos é ingresos del proyecto formulado por el Ayuntamiento, se acordó por unanimidad aprobarlas, fijando las primeras en 5 832 pesetas y los ingresos en 4.119'40, dando por resultado aparecer un déficit de 1.712 pesetas 60 céntimos. Visto por los señores de la Junta municipal que habian sido utilizados todos los recursos autorizados por la ley, y que ninguna de las partidas de gastos, que en él figuran son susceptibles de economía, y considerando que el medio más adaptable á las circunstancias de la localidad para cubrir el mencionado déficit es un nuevo recargo sobre el cupo de consumos de 58 por 100 (además del 70 que la ley concede ya utilizado), por unanimidad acordaron proponer dicho recargo extraordinario, instruyendo al efecto el oportuno expediente de autorización del Excmo. Señor Ministro de la Gobernación, previos los trámites que determina la Real órden de 3 de Agosto de 1878; á cuyo fin expóngase al público el presente acuerdo por el término de 10 días, remitiendo copia al M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL; y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando los señores que saben hacerlo, y por los que nó yo el Secretario, de que certifico.—Siguen las firmas.»

Y para que pueda tener lugar la inserción acordada, la expido visada por el Sr. Alcalde en Pradilla á 11 de Setiembre de 1882.—V.º B.º—El Alcalde, Luis Lafuente.—Gregorio Pallarés, Secretario.

D. Mariano Carretero, Secretario del Ayuntamiento de Torralba de Ribota:

Certifico: Que en el libro de actas de la Junta municipal de este distrito se halla la que copiada literalmente dice así:

«*Al margen.*—Señores de Ayuntamiento: D. Florencio Yagüe, Alcalde.—D. Félix Marco.—D. Pantaleon Guirles.—D. Pedro Sos.—D. Zacarías Lasa.—D. Santos Ibañez.—Asociados: D. Félix Aznar.—D. Manuel Tierra.—D. Juan Ibañez.—D. Mauricio Lasa.—D. Pablo Bercebal.—D. Luis Lasa.

Centro.—En el pueblo de Torralba de Ribota á 29 de Agosto de 1882, reunidos en la Casa Consis-



torial los señores anotados al margen que constituyen el Ayuntamiento y Junta municipal, previa convocatoria en forma, y bajo la presidencia del señor Alcalde D. Florencio Yagüe, declaró éste abierta la sesión, manifestando: Que el objeto de la convocatoria tenía por móvil acordar y elegir los recursos necesarios para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal del ejercicio corriente de 1882 á 1883, ascendente á 3.812 pesetas y 11 céntimos que aparecen de falta despues de arbitrados todos los recursos ordinarios y los recargos autorizados sobre las contribuciones é impuestos.

Tomada en consideracion la precedente manifestacion, los señores concurrentes examinaron detenidamente el mencionado presupuesto, y habiendo observado que ninguna economía podía introducirse en las partidas de gastos consignadas en él, ni tampoco alterar los ingresos, porque unos y otros se hallan cada cual en su esfera completamente aquilataados, y considerando que las circunstancias de esta localidad no son susceptibles de crear nuevos arbitrios, acordaron dichos señores por unanimidad acudir al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en solicitud de autorizacion para recargar el cupo de consumos de este distrito con el 142 por 100 además del 70 ya utilizado, cuyo nuevo recargo dará un producto de 3.814 pesetas 29 céntimos, con los que queda cubierto el déficit mencionado.

Así lo acordaron, y resolvieron que se instruyese el oportuno expediente conforme á lo que determina la Real orden de 3 de Agosto de 1878, publicándose este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por término de 10 dias, para lo cual se remitirá copia al Sr. Gobernador civil de la misma.

Y no habiendo otros asuntos que deliberar se levantó la sesión, firmando la presente los señores que saben, y por los que nó el infrascrito Secretario, de que certifico.—Siguen las firmas.»

Conviene con su original al que me remito. Y para que surta los efectos oportunos, libro la presente que firmo con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Torralba de Ribota á 22 de Setiembre de 1882.—V.º B.º —El Alcalde, Florencio Yagüe.—Mariano Carretero, Secretario.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados, se arrendarán en pública licitacion el dia 9 de Octubre próximo á las ocho de su mañana, en la Sala Consistorial de este pueblo, las especies de consumos y cereales en junto á venta libre, por el año económico de 1882-83, bajo el tipo en alza de 10.710 pesetas y 31 céntimos con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Leciñena 28 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, Florencio Arruego.

En virtud de las disposiciones del Gobierno consignadas en la Real orden de 15 de Julio último é instruccion de 28 del mismo para su ejecucion y cumplimiento, se propone este Ayuntamiento proporcionar trabajo de obras públicas en que poder dar ocupacion por algunos meses á la clase jornalera de este pueblo.

Al efecto ha instruido el oportuno expediente en que consta el proyecto de reforma de casas-escuelas y Consistorial. Además contiene el plano, presupuesto facultativo, que quedan expuestos al público en la Secretaria del Municipio desde esta fecha por término de 15 dias, á fin de que puedan enterarse de ellas las personas que gusten examinarlas y presentar por escrito las observaciones ó reclamaciones que tuvieren por conveniente.

Monreal de Ariza 15 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, Inocencio Benedi.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á José Martin Zabalo, vecino que fué de esta ciudad, sin que consten más datos, para que dentro del término de nueve dias, contados desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á oír cierta notificacion en diligencias procedentes de causa contra el mismo sobre ocupacion de géneros de contrabando; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 22 de Setiembre de 1882.—Francisco de Orellana y Fernandez.—D. S. O., José Guitarte.

Cédula de notificacion.

En la ejecutoria pendiente en este Juzgado y por mi testimonio contra Manuel Arana y otros, sobre tentativa contra la forma de gobierno, se recibió la Real orden que en parte dice así:

«De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros, vengo en indultar á Manuel Arana, Mariano Fernando de Gracia y Leon Siero y demás de las penas de ocho años y medio de prision mayor impuesta á los veintidos primeros (entre los que se hallan los expresados) á que fueron sentenciados en la causa de que se hecho mérito.»

Y á fin de que sirva de notificacion á los ya nombrados Arana, de Gracia y Siero, cuyo paradero se ignora, extiendo la presente que firmo en Zaragoza á 22 de Setiembre de 1882.—El Escribano, José Guitarte.

Calatayud.

D. Alejandro Rodriguez del Valle, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido:

Por el presente cito, llamo y emplazo á dos jóvenes desconocidos, de unos 14 á 15 años de edad, uno más pequeño que otro, de cuerpo gordo el más bajo de estatura, con pañuelo de seda á la cabeza y pantalón oscuro, y el más alto lleva una gorra á la cabeza; los cuales vendieron gallinas la mañana del 19 de Agosto último á Anselmo Fraile, obrero en la via férrea; para que en el término de 10 dias, á contar desde la insercion del presente edicto en la *Gace-*

ta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presenten en este Juzgado con objeto de ser reconocidos y responder de los cargos que les resulten en la causa criminal que pende en este Juzgado sobre robo de gallinas; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á los Sres. Jueces de primera instancia, Autoridades civiles y militares, procedan á la busca y captura de los expresados sujetos desconocidos, disponiendo su remision á este Juzgado con las seguridades debidas caso de ser habidos.

Dado en Calatayud á 23 de Setiembre de 1882.—Alejandro Rodriguez del Valle.—D. S. O., Manuel Palomares.

Madrid.—Centro.

D. Julian Gomez y Garcia, Magistrado de Audiencia fuera de esta corte, y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Francisco de Paula Gavin y Delgado, natural de Aguilar, provincia de Córdoba, viudo, Comandante de infantería retirado, de 46 años de edad, de estatura alta, usa bigote, un poco calvo, cuya última residencia ha sido en la ciudad de Zaragoza, plaza de la Constitucion, núm. 6, principal; para que dentro del término de 10 dias, á contar desde su publicacion en la *Gaceta oficial*, comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á oír una notificacion en causa criminal que se le ha instruido, por el delito de estafa; apercibiéndole, de que si no lo verifica será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á toda clase de Autoridades, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, dejándole, si fuere habido, á mi disposicion en las cárceles nacionales.

Dado en Madrid á 27 de Setiembre de 1882.—Julian Gomez.—El Escribano, Sinforiano T. Revilla.

Torrecilla de Cameros.

D. José Torres y Torres, Juez de primera instancia de este partido:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Félix Calvo Garcia, hijo de Antonio y Tomasa, de 52 años de edad, natural de Daroca, en la provincia de Zaragoza, vecino de este último punto, soltero, jornalero, sin instruccion, cuyo actual paradero se ignora y cuyas señas se expresan á continuacion, para que en el término de 15 dias comparezca en este Juzgado con el fin de notificarle la sentencia dictada en la causa que contra él pende por falsificacion de una cédula personal y citarle y emplazarle para ante S. E. la Sala de lo criminal; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á averiguar el paradero de dicho sujeto, poniéndole, caso de ser habido, á disposicion de este Juzgado.

Dado en Torrecilla de Cameros á 23 de Setiembre de 1882.—José Torres y Torres.—Por mandado de S. S., Vicente Ibañez.

Señas de Félix Calvo.

Estatura alta, color moreno, cara larga, ojos pardos, pelo negro entre cano, nariz regular, barba al pelo; que viste pantalon de tela azul, chaleco y chaqueta de paño oscuro, con mezcla formando rayas estrechas, camisa fina de tela blanca con rayas finas encarnadas, gorra de seda negra y alpargatas abiertas.

JUZGADOS MILITARES.

Zaragoza.

D. Luis Misis y Miralles, Comandante graduado, Capitan del cuerpo de Estado Mayor de Plazas, primer Ayudante de ésta:

Ignorándose el paradero del cabo primero de la tercera compañía y primer batallon del regimiento infantería de Guipúzcoa, Francisco Lopez Jimeno, al cual fué concedida licencia ilimitada para esta capital; se le cita y llama por este primer edicto para que se presente en esta Fiscalía, sita Castillo de la Aljafería, Pabellones de Santa Isabel, con objeto de prestar declaracion en la sumaria que por el delito de desercion se instruye contra el soldado del propio cuerpo y compañía Pedro Teruel Monzon.

Zaragoza 22 de Setiembre de 1882.—Luis Misis y Miralles.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

**FERRO-CARRILES DIRECTOS
DE MADRID Y ZARAGOZA Á BARCELONA.**

SECCION DE ZARAGOZA Á VAL DE ZAFAN.

Desde el 10 de Octubre próximo el servicio de trenes de esta línea será el siguiente:

Horas de salida de La Puebla.

Tren mixto regular, núm. 41, á las 7:25 de la mañana.

Tren omnibus-correo regular, núm. 43, á las 3:50 de la tarde.

Horas de salida de Zaragoza.

Tren omnibus-correo regular, núm. 42, á las 8 de la mañana.

Tren mixto regular, núm. 44, á las 3:50 de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.
Zaragoza 30 de Setiembre de 1882.—El Delegado administrativo, Gregorio Gumá. (4)